

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

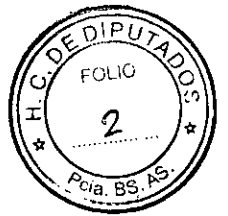
### **PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,**

#### ***RESUELVE***

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y/o el organismo que corresponda, informe sobre las razones por las cuales aún no se ha procedido a la clausura del basural a cielo abierto radicado en el Partido de General Madariaga.

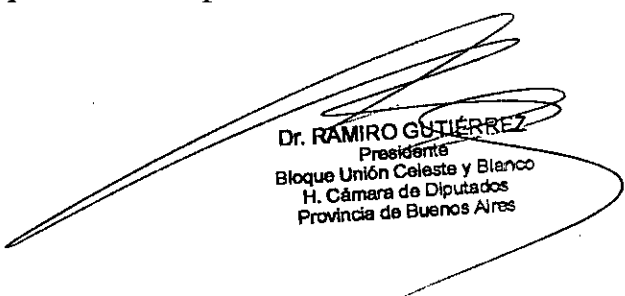
1. Informe cuál es el motivo por el cual existen a la fecha “basurales a cielo abierto”, incumpléndose, en este sentido, lo establecido en el artículo 9º de la Ley 13.592.
2. Sírvase informar sobre la cantidad de basurales existentes en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Indique cantidad y municipios a los que pertenecen.
3. Informe si se han ejecutado controles respecto del cumplimiento de los municipios, en lo referente a su obligación ante la Autoridad Provincial “Programa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos”. Ello según lo preceptuado por el artículo 5º de la Ley 13.592.
4. Especifique municipios que a la fecha han cumplimentado la obligación estipulada en el art. 5º de la ley mencionada ut supra.
5. Sírvase informar pormenorizadamente sobre el basural a cielo abierto radicado en el partido de General Madariaga.
6. Informe si se han realizado trabajos de investigación para identificar el origen de los residuos y quienes son los responsables de su depósito en ese predio.
7. Sírvase informar sobre la vinculación de la Empresa Covelia S.A. con la Empresa Ecoplata S. A, encargadas de recolectar, transportar los residuos en



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

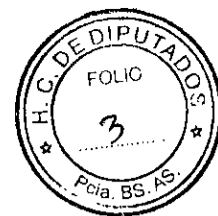
los partidos de Villa Gesell y Pinamar para depositarlos, finalmente, en General Madariaga.

8. Informe sobre el pago del canon de disposición final fijado por el Municipio de General Madariaga.
9. Sírvase informar a quién pertenece el predio donde se encuentra el basural a cielo abierto.
10. Indique qué medidas se han adoptado en cuanto al control, erradicación y fumigación de plagas en el referido predio.
11. Sírvase informar si existe alguna acción destinada a erradicar este depósito ilegal de basura, conforme lo establecido en la Ley 13592.
12. Sírvase informar sobre la existencia de un convenio para la regionalización de la basura a los efectos de construir un predio único de disposición final de residuos que comprenda las localidades de Villa Gesell, Pinamar, General Madariaga, La Costa y General Lavalle.
13. Informe sobre todo otro dato que considere pertinente.

  
Dr. RAMIRO GUTIÉRREZ  
Presidente  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

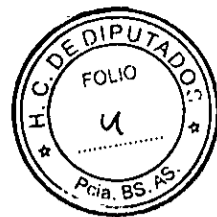
La actual sociedad de consumo genera una inmensa cantidad de residuos domésticos, comerciales, industriales o patogénicos, en gran parte provenientes de los denominados Residuos Sólidos Urbanos, originados por materiales orgánicos y embalajes y que resultan, además, de un volumen que en el actual sistema de recolección y disposición final conlleva costos que en la realidad no se quieren invertir.

Esta parte de los residuos comprenden restos de comida, metales, papeles, poliuretano expandido, bandejas, cajas de cartón, bolsas de plásticos, botellas, hojalatas, envases de plásticos y de vidrio, mobiliario y electrodomésticos de grandes volúmenes

La Ley 13.592, sobre “Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos” siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 25.916, tiene entre sus objetivos, lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de sus habitantes; minimizar los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente; y lograr la minimización de los residuos con destino a disposición final.

Los problemas de contaminación adquieren día a día mayor complejidad debido a la degradación que sufren los recursos naturales, de esto dan cuenta las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación a diario. Los pasivos ambientales se agravan aún más si desde las Municipalidades no se aplican los controles pertinentes, en virtud que son los Concejos Deliberantes los responsables de reglamentar y los Ejecutivos Municipales los encargados de implementar el manejo ambientalmente sostenible de los residuos domiciliarios.

La Ley Orgánica Municipal en su Artículo 27 Inciso 17 expresa que es deber del municipio: *“La prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población, en especial las de origen sonoro y lumínico, así como las trepidaciones, la contaminación ambiental y de los cursos de agua y el aseguramiento de la conservación de los recursos naturales”*.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

En la actualidad, los partidos de Pinamar y Villa Gesell comparten un predio ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 frente a Cariló, en terrenos pertenecientes al partido de General Madariaga, para el volcado de los residuos.

El lugar es operado por las empresas Covelia S.A. y Ecoplata S.A. que se encargan de la recolección, el traslado y la disposición final de los residuos. Para poder arrojar su basura ambas comunas deben abonar una tasa municipal a General Madariaga, establecida en base a toneladas recibidas.

En este basural, de 12 hectáreas de extensión, se arrojan diariamente, a cielo abierto y directamente sobre el agua, los residuos que generan los Municipios de Pinamar y Villa Gesell.


Las prácticas ilícitas y la discrecionalidad municipal en su correcto manejo, gestión y control han generado un pasivo ambiental difícil de remediar, como resultado de las decisiones tomadas al margen de la legislación ambiental.

Entre las consecuencias de no regularizar la situación pueden mencionarse el aumento de roedores y microorganismos peligrosos para la salud por transmisión de enfermedades, la contaminación del aire por la quema de residuos, la contaminación del suelo y de las napas degradando los acuíferos subterráneos, como así también, el deterioro del paisaje urbano y la calidad de vida de los ciudadanos cercanos a los basurales.

Si se cumpliera con las normas vigentes avanzaríamos consistentemente en la solución a esta problemática, la Ley N° 13.592 de Gestión Integral de Residuos es muy clara al respecto, estableciendo la erradicación de los basurales a cielo abierto e instaurando nuevos basurales con prácticas de procesamiento.

Conforme a la misma, motiva el presente Proyecto de Solicitud de Informes, la gran preocupación derivada del incumplimiento de varios aspectos contemplados por la normativa, tales como la existencia de un enorme basural a cielo abierto en el partido de General Madariaga que requiere una urgente solución por parte de las autoridades provinciales y municipales.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto la presente Solicitud de Informes.

  
Dr. RAMIRO GUTIÉRREZ  
Presidente  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires